

a la venta realizada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante doña Antonia Menacho Puerto.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D<sup>o</sup>. Antonia Menacho Puerto, en su calidad de propietaria del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D<sup>o</sup>. Antonia Menacho Puerto, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela situada junto al n<sup>o</sup> 11 de la calle Lagunetas, con una superficie de 11'75 m<sup>2</sup>. Linda: por su parte delantera con la calle Lagunetas, en una longitud de 7'80 metros; en su parte posterior con la finca descrita en una longitud de 7,80 metros y posee un fondo de 1'90 metros».

Se justiprecia a razón de 3.000 pts/m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor total de la parcela de 35.250 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

1<sup>o</sup>. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, a la propietaria colindante D<sup>o</sup>. Antonia Menacho Puerto.

2<sup>o</sup>. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

3<sup>o</sup>. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Cruz Roja Española (Asamblea Provincial de Cádiz) una subvención por importe de quinientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Cruz Roja Española (Asamblea Provincial) de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

HE RESUELTO

1). Conceder a la «Cruz Roja Española (Asamblea Provincial)» de Cádiz, una subvención por importe de 500.000 pts. para la «Reparación del Puesto Permanente de Primeros Auxilios de Olvera».

2). Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la apartación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 23 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Federación Democrática de Padres de Alumnos de la Provincia de Cádiz, una subvención por importe de doscientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Federación Democrática de Padres de Alumnos de la Provincia de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

HE RESUELTO

1). Conceder a la «Federación Democrática de Padres de Alumnos de la Provincia de Cádiz», una subvención por importe de 200.000 pts. para las «Jornadas de información y captación de A.P.A.S.».

2). Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 23 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), una subvención por*

importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sobre subvención para la «Adquisición de máquinas fotocopadoras», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para atorgar, en esta provincia las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

#### RESUELVO

1). Conceder al Ayuntamiento de Conil de la Frontera la cantidad de 1.000.000 de pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su atorgamiento al citada Ayuntamiento.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de septiembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4882/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4882/92, interpuesto por D. Alberto Cruz Guzmán López, contra Resolución de 1 de septiembre de 1991 Consejería de Gobernación por la que se deniega la excedencia voluntaria solicitada

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4882/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- La Secretaría General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el VI Curso de Documentalistas.

Entre los objetivos de la política cultural y científica de la Junta de Andalucía están los de promover la utilización e intercambio de información y la recogida, acondicionamiento y difusión de documentos y conocimientos producidos en el contexto del desarrollo y puesta en funcionamiento de Centros de documentación e información, así como bibliotecas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta entre sus competencias la de "el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas", partiendo de la importancia de los citados objetivos, organiza, en colaboración con la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, el VI Curso de Documentalistas que continúa la labor emprendida por dichos organismos en los cursos anteriores.

Este VI Curso, sintetizará los conocimientos técnicos y prácticos sobre las materias programadas, poniéndose especial énfasis en las aplicaciones de las nuevas tecnologías en el sector de la documentación e información científicas.

El Curso se dirige a postgraduados, con titulación superior, que estén interesados en especializarse en Documentación.

Se pretende, asimismo, que accedan los trabajadores de la Administración Autónoma que tengan una titulación o puesto de trabajo relacionados con esta temática.

En este sentido, se prevé la reserva del 40% de las plazas para el personal que presta sus servicios en la Junta de Andalucía, atendiéndose así a otra de las finalidades de este Instituto, cual es "la promoción y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía".

Por otro lado, considerando la existencia de instituciones públicas y privadas, con actividades, funciones e intereses en las materias objeto del Curso, se prevé la reserva del 10% de las plazas, para personas que desempeñen trabajos en dichas instituciones o entidades.

Este Curso de Documentalistas, convocado por la presente Resolución se ajustará a las siguientes bases:

I. DENOMINACION: VI CURSO DE DOCUMENTALISTAS.

II. OBJETIVOS: Estudio de las perspectivas y posibilidades de las actividades de documentación e información, así como la aplicación de las nuevas tecnologías en este sector.

III. PROGRAMA: Figura en Anexo I.

IV. LUGAR DE CELEBRACION. Sevilla

V. FECHA DE CELEBRACION: El Curso comenzará a partir del mes de noviembre en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de julio de 1993. Acabado el calendario de horas lectivas se realizarán los exámenes finales para la obtención del diploma de aptitud o aprovechamiento.

VI. DURACION Y HORARIO: El Curso tendrá una duración de 290 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 17 a 20.15 horas.